Conçejo

Primero dia de jullio año del nasçimiento de mill e trezientos e noventa e nueve
años este dia fueron juntados a conçejo en la camara de la corte segund
que lo an acostunbrado Juan de Perea [illegible] e Lope Royz de Davalos alcalde
de [illegible] Alfonso Oronçeda [illegible] [illegible] Pedro Gallart Diego Ferrandes de Sant [illegible]
[illegible] Pedro Vilaragut Pedro Alfonso Escarramad Alfonso Martinez [illegible] Pedro [illegible] Pero [illegible]
[illegible] Arnalt de Vilanova e Pedro Font que son de los diez e ocho
omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los fechos e fa-
zienda del conçejo de la dicha çibdat [illegible] Jayme Ricart
e Juan [illegible] de Roda [illegible] e Juan Sanchez de Ayala alguazil e Juan [illegible]
[illegible] e Diego Perez Escarramad e Alfonso [illegible] jurados de los otros [illegible]
e Juan Sanchez Manuel e Juan Sanchez de Ayala fijo de Juan Sanchez de
Ayala

Por este dicho conçejo Pedro Diego? Perez de Reguellos? vezino desta dicha
çibdat e uno de los regidores della ordenador del regimiento que don
Ruy Lopez de Davalos condestable de Castilla fizo e dexo ordena-
do en esta dicha çibdat por mandado del rey don Enrrique que Dios de
Santo Parayso padre del rey nuestro señor que Dios mantenga por muchos
tienpos e buenos a su serviçio e dixo que commo el era viejo e
enfermo en tal manera que no podia regir el dicho ofiçio del dicho
regimiento [illegible] era ocupado en fechos de su fazienda que no po-
dia fallesçer por lo qual el no podia regir nin venir a la camara
de la dicha çibdat a regir la dicha çibdat con los otros regidores
que han de regir este año el regimiento de la dicha çibdat e el por esta
razon [illegible] a la collaçion de Santa Maria la Mayor desta dicha çib-
dat donde el era vezino e morador [illegible] e renunçiaba el
dicho regimiento por que en su lugar pusiesen por regidor un ome
bueno de la dicha collaçion que la dicha collaçion entendiese que era
pertenesçient para lo regir asi que en su lugar fuese regidor